	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 20 días del mes de Octubre de 2023, en el CDI LA CASONA (lugar) se reunieron: el arquitecto YIMI GALLEGO en calidad de supervisor del contrato de obras, el Ingeniero FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA en calidad de Interventor y la Señora ANDREA OROZCO OSORIO, Representante legal de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato No 2288 del 2023.

No CONTRATO INTERNO	2288
No CONTATO SECOP II	SI-SAMC-15-2023
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “LA CASONA” DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S
NIT DE LA ENTIDAD	NIT 901267084-3
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	ANDREA OROZCO OSORIO.
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	No 1.088.304869 de Pereira
IMPUTACIONES	Rubro No 0310- 2.3.2.02.02.005-44 Disponibilidad No 1703 (Fecha 14 de Marzo de 2023) Registro Presupuestal No. 5069 (13/10/2023)
PLAZO INICIAL	60 Dias sin sobrepasar el 29 de Diciembre
FECHA DE INICIACION	20 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	20 de diciembre de 2023
VALOR INICIALCONTRATO	$244.327.298

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

ANTICIPO	$ 0.00
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%). En todo caso, el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Lo anterior sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad.

Opción 1: ESCOGIDA POR LA ENTIDAD

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

21. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

22. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

23. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
Iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del interventor del contrato informará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

b.Cumplir con las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas en el DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual forma parte integral del contrato

c. Proveer todas y cada una de las cantidades establecidas en las condiciones técnicas y presupuestales establecidas por parte de la entidad para la ejecución del Contrato.

d. Suministrar al SUPERVISOR y/o INTERVENTOR toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada actividad, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato (Plan de trabajo).

e. Organizar la ejecución de las labores contratadas y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra; reduciendo los riesgos y peligros a que estos puedan estar expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales y medidas de seguridad adecuadas ocurren accidentes o daños a terceros.

f. Entregar al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR un informe técnico detallado con registro fotográfico del desarrollo de las obras, indicando el lugar y la fecha de ejecución, mostrando imágenes del antes, durante y después, el cual formará parte del control respectivo y soporte del contrato.

g. Entregar instalados, operando y en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación con todas las funcionalidades solicitadas en los documentos técnicos del proceso y respectivas socializaciones y respectiva certificación de recibido de obra.

h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

i. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

j. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente.

k. Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.

l. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.

m. Suscribir con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR el acta de iniciación, liquidación y recibo final del servicio prestado de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

n. Además de las establecidas en la ley, el CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.

Acta de inicio Contrato No interno 2288 de fecha 29 de Septiembre de 2023, Numero de contrato SECOP II SI-SAMC-15-2023 – Contratista: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S.

OBSERVACION No 2 El Contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados, así: informes mensuales y/o proporcionales de obras de acuerdo a los días que efectivamente se haya prestado el servicio, previa presentación del informe al supervisor y su respectiva aprobación.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 20 días del mes de octubre de 2023.

Firma_____

Nombre FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
Interventor

Firma Andrea Orozco O.

ANDREA OROZCO OSORIO
Representante legal
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S
Contratista